



A veinte años de la promulgación de la Convención del 2003: reflexiones sobre la gestión y salvaguardia del PCI en el Ecuador

Jimena Leiva Prado, INPC

Antecedentes

El 17 de octubre de 2003, la 32ª Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) adoptó en París la primera convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (PCI). Constituyó el primer instrumento multilateral que se basó en acuerdos internacionales, recomendaciones y resoluciones existentes en materia de patrimonio cultural y natural. El objetivo principal de la Convención fue garantizar la viabilidad a largo plazo del patrimonio inmaterial dentro de las comunidades y grupos.

Desde el 2003 se establecieron una serie de directrices para la salvaguarda de la cultura tradicional y popular, con el fin de proteger las prácticas y costumbres de los pueblos y comunidades, aún quedan por discutir algunas definiciones hasta problemas de índole teórico, metodológico o ético y que están unidas a fenómenos socioculturales tan relevantes como el turismo, la identidad, la globalización o las memorias sociales (Henríquez, 2011).

Ya han transcurrido veinte años de la aprobación de la Convención y el Estado ecuatoriano ha tratado de cumplir los objetivos principales: respeto y salvaguardia de las manifestaciones culturales de las comunidades, grupos e individuos a través del desarrollo de políticas públicas de protección y salvaguardia buscando promover el diálogo entre sus actores, e implementando marcos jurídicos encaminados al respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Introducción

Para entender el contexto histórico en el que se celebró la Convención, es fundamental conocer los sucesos que marcaron el inicio del siglo XXI, el mismo que tuvo muchos desafíos ante una expansión de modelos de vida de la sociedad industrializada moderna, una revolución tecnológica, que implicó cambios en la comunicación global y que produjo una invasión de las culturas de masa, que llevaron a preguntarse si las valiosas tradiciones de los pueblos y comunidades sobrevivirían a las siguientes generaciones ante los crecientes procesos de homogeneización cultural.

La preocupación de los observadores del mundo cultural giraba en torno a la posible desaparición de las tradiciones regionales e incluso nacionales, debido a la irrupción de la mencionada cultura de masas. Contrario a todos los posibles escenarios que se creía que podía ocasionar la globalización, surgió el interés y cuidado de las prácticas y tradiciones locales que impulsaron su respeto. A pesar de esto se han producido pérdidas culturales, tales como tradiciones musicales, artesanales y culinarias, la medicina popular y los conocimientos tradicionales sobre la biodiversidad.

La Convención del 2003, surge como un llamado a la concienciación mundial sobre la importancia del PCI en la historia de la humanidad y el interés primordial de mantener su continuidad, respetando las dinámicas culturales de cada pueblo. Por otro lado, también se trató de corregir el desequilibrio existente entre el Norte y el Sur en cuanto a reconocimientos

de los patrimonios cultural y natural (Yoshida, 2004). A pesar de este buen propósito, se puede observar que algunos de los requisitos fueron elaborados desde una mirada eurocéntrica alejada de las realidades de países africanos, americanos y asiáticos.

Fue necesario tener muchos años de debates, resistencias, discusiones académicas, económicas y políticas para llegar a elaborar varios documentos por parte de la UNESCO, e instaurar un instrumento de protección del patrimonio inmaterial, para que finalmente en octubre de 2003 se aprobara la “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”, que entró en vigencia en abril del 2006 y fue ratificada en el 2008. Ya se contaba con un instrumento legal para promover la diversidad cultural y proteger al patrimonio inmaterial de las amenazas de la globalización y las transformaciones sociales (Andrade, 2016, p. 9).

La Convención aportó a una delimitación de los alcances de sus principios teóricos, principalmente se destacó el rol participativo de las comunidades locales en la transmisión intergeneracional, se otorgó una prioridad a la educación y a la formación en el patrimonio inmaterial. Los espacios de discusión permitieron reconocer la interdependencia entre los diversos patrimonios (inmaterial, material y el natural), se cuidó que fueran compatibles con los instrumentos internacionales de los derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

Entre los avances de la Convención del 2003 estuvo el reconocimiento que se dio a los artistas, artesanos y profesionales, quienes son los portadores del PCI, logrando infundir en ellos un sentimiento de orgullo, ya que constituyen la fuerza motriz que mantiene vivas las manifestaciones y son quienes ejecutarán las acciones de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (Aikawa, 2004).

Por otro lado, la Convención tiene algunas limitaciones respecto a la aplicabilidad de sus directrices y será en el futuro que se vayan subsanando de forma integradora y equilibrada las temáticas pendientes a través de nuevos instrumentos tanto a nivel nacional como internacional.

Algunas interrogantes al texto de la Convención

Durante estos veinte años se ha trabajado en la identificación y salvaguardia del PCI, siguiendo las directrices de la Convención, cuidando de proteger las prácticas y costumbres de los pueblos y comunidades. En el camino han ido surgiendo ciertas dudas respecto al texto de la mencionada convención, porque en territorio y en la práctica se han presentado varias dificultades. A continuación, algunas de las interrogantes:

Dentro de los requisitos solicitados en la Convención se mencionó que cada Estado Parte debería lograr una participación, lo más amplia posible, de todos sus actores y asociarlos activamente a la gestión del patrimonio, sin embargo ¿Cómo lograr conciliar y garantizar la participación de: funcionarios públicos, especialistas, comunidades y portadores de la tradición?

El objetivo de la Convención fue y es la salvaguardia del PCI a través de un diálogo entre sus participantes en el que se respete la diversidad cultural de las comunidades, grupos e individuos. Al momento de aplicarlo en los distintos espacios se ha podido observar que la interrelación entre los diversos actores ha sido compleja, debido a que cada uno maneja sus propios sistemas de creencias, dinámicas de tiempo, espacios e intereses, que difícilmente se pueden sujetar a las recomendaciones de un documento normativo.

En algunas celebraciones de festividades populares han surgido fenómenos sociales como en el caso de los carnavales, en donde se pueden observar las tensiones que se expresan entre los distintos grupos. Las élites se han apropiado de las manifestaciones, produciéndose una exclusión y privatización de las mismas, desvirtuando la naturaleza original de la fiesta. A lo largo del tiempo se ha visto una progresiva banalización del acceso y/o disfrute por parte de los portadores o grupos de las localidades, que han sido influenciados por la comercialización de sus manifestaciones.

Por otro lado, la inestabilidad laboral o la falta de formación especializada sobre el PCI causan que en ocasiones no exista un seguimiento de las acciones desarrolladas por las comunidades, grupos e individuos en sus planes de salvaguardia.

Los especialistas han sido los encargados de la elaboración de registros, inventarios, catalogaciones y otras acciones propuestas para la salvaguardia del patrimonio inmaterial, que han permitido la valorización de las diferentes tradiciones.

Otra inquietud es ¿cómo garantizar que las prácticas de las manifestaciones pasen de generación en generación? El patrimonio cultural inmaterial, se caracteriza por ser dinámico, no se lo podría atrapar en un molde jurídico, que le despojara de flexibilidad, por esta razón debe mantenerse entre la tradición y la innovación.

Si bien es cierto, que se producen rupturas generacionales, que van en perjuicio de los procesos y manifestaciones de PCI, hay que tomar en cuenta que los jóvenes están en búsqueda de oportunidades para su presente y futuro, que no las encuentran en la reproducción de las tradiciones artesanales, musicales o festivas tanto en zonas urbanas como en rurales. Por otro lado es la misma Convención, que concluye que existe una falta de recursos, siendo la

principal limitación para que los “adultos mayores”, que son quienes conocen, practican y recrean las manifestaciones, no tengan los incentivos o condiciones favorables para su transmisión y enseñanza.

En la Convención se discutió sobre cómo puede influenciar la modernización a la naturaleza del patrimonio cultural inmaterial, y se mencionó que ésta aprovecharía la utilización de métodos de producción, mecanización y electrificación, ya que estos avances culturales no invalidarían a un elemento del PCI, particularmente en prácticas artesanales. Lo importante es no olvidar al elemento humano dentro de la práctica cultural y se debe respetar los deseos de las comunidades portadoras.

El patrimonio cultural inmaterial está destinado a transformarse y también corre el riesgo de desaparecer, es un hecho que se lo debe afrontar, sin embargo qué sucede con la “revitalización”.

Este término dentro de la Convención generó debate y llevó a la negociación debido a que surgió la pregunta de: ¿Es posible resucitar una manifestación del patrimonio que ha desaparecido? ¿Con qué objetivo se alentarán a las personas a practicar las tradiciones que están desapareciendo? ¿Debe el Estado promover incentivos para que no se pierdan las manifestaciones culturales? ¿Se revitalizan las manifestaciones por interés comercial o para el disfrute de los turistas? Ante todas estas inquietudes, no se pudo adoptar una postura definida, sin embargo en la Convención se recalcó que no hay necesidad de resucitar prácticas históricas que ya no tienen funciones sociales en la sociedad contemporánea.

Por otro lado, ¿qué sucede con la comercialización de los productos artesanales u otras manifestaciones culturales?

La comercialización de productos artesanales es vital como factor de impulso económico de las comunidades. No obstante, existen riesgos cuando

la comercialización es excesiva, porque puede alterar las tradiciones y expresiones culturales. Es muy importante que los procesos de comercialización sean pensados y ejecutados por los grupos interesados y no bajo el control de la empresa privada.

En algunas comunidades se realizan rituales de enfrentamientos bélicos ¿Qué acontece con estas prácticas indígenas? Acaso éstas no son compatibles con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

En el sistema de creencias de algunos pueblos, las prácticas de enfrentamientos ritualizados permiten reflejar el valor, estatus y prestigio, de un grupo frente a otro, y no se causan muertes, porque son representaciones de una forma de resolución de conflictos al interior de la comunidad, que se los han realizado de generación en generación, y dentro de un contexto simbólico.

Aún quedan varias preguntas sobre el tapete, estos veinte años han constituido un constante aprendizaje en la gestión del PCI y al observar al futuro existen expectativas de mejorar esta tarea con la creación de nuevos instrumentos con una mirada más integradora y reflexiva sobre los temas pendientes respecto a la diversidad cultural en la próxima convención del PCI, que realice la UNESCO.

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en el Ecuador

Gestión desde lo institucional

En el Ecuador la gestión del PCI y su discurso ha sido construido a través de los principios y normas del derecho internacional liderado por la UNESCO, y a nivel nacional por el Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador encargado de emitir los lineamientos de política pública para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial (Andrade, 2016).

La Convención del 2003 fue ratificada en el Ecuador a través del Decreto Ejecutivo N° 871 del 18 de enero de 2008, entrando en vigor el 17 de junio del mismo año, al ser publicada en el Registro Oficial N° 361 (INPC, 2013, p.11). Los funcionarios del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) fueron los encargados de asumir el proceso de identificación y detalle de los diferentes elementos del PCI, elaboración de listas, declaratorias e inventarios con la finalidad de generar una línea base de las diversas manifestaciones culturales, así como también generar una herramienta que permita cuantificar el inventario patrimonial a nivel nacional, por medio de la plataforma informática del Sistema de Información del Patrimonio Ecuatoriano (SIPCE) (Zambonino, 2020, p. 93).

En el 2008 se produjo un hecho muy preocupante para el patrimonio cultural del país, el robo de la custodia de Riobamba, considerada una de las joyas más valiosas del país, hecho que puso en evidencia la indefensión en la que se encontraba el patrimonio cultural del Estado ecuatoriano.

A raíz de este evento surgió la Declaratoria del Estado de Emergencia del Patrimonio Cultural de la Nación, reconocida como una significativa gestión en beneficio de la salvaguarda del PCI y fue la mejor coyuntura para la creación del Área de Patrimonio Inmaterial en el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, encargada de la incorporación de las manifestaciones a la Lista representativa nacional, así como la generación de una Guía metodológica para la salvaguarda del PCI y el Instructivo para el registro de fichas de PCI. Además se dieron otras acciones como la adhesión de nuestro país al CRESPIAL del cual es parte activa a través del INPC (Zambonino, 2020).

Con las unidades de Patrimonio Cultural Inmaterial en cada una de las direcciones zonales del INPC, en el 2009 se logró fortalecer la gestión institucional frente al PCI. Y fue una oportunidad para la conformación de una mesa de trabajo interinstitucional con el objetivo de discutir y analizar el rol del Estado fren-

te a la pertinencia de las declaratorias y a la necesidad de establecer políticas públicas para la salvaguardia (INPC, 2013, p. 17).

Cambios y limitaciones

Posteriormente, en el 2015 el Gobierno Central transfirió la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural a los gobiernos descentralizados para garantizar la continuidad de este proceso, se les asignó el adoptar medidas que propicien la participación democrática de todos los agentes interesados.

Estas actividades se han desarrollado en el Ecuador a lo largo de estos veinte años y en el curso de éstas se han detectado algunas limitaciones que es de gran importancia identificarlas para lograr prevenir los impactos negativos sobre el PCI.

Según Andrade (2016), el problema que surge frente a la conceptualización de las políticas del PCI, radica en que éstas abordan a culturas e identidades particulares y diferentes, que son producto de un devenir histórico dentro de dinámicas y procesos que han ido transformándose constantemente, es por ello que si se quiere que los pueblos y nacionalidades sobrevivan dentro de sociedades dominantes, se los debe incorporar de manera integral evitando ser vistos como una mercancía o un atractivo turístico, sino como culturas vivas.

Entre las dificultades que se vive en torno al PCI, se encuentra que la intrusión de la institucionalidad en la salvaguardia del PCI ha estado atravesada por intereses políticos, que han puesto de lado la participación comunitaria portadora del conocimiento y de la práctica cultural. Por otro lado, los GAD municipales adolecen de una debilitada capacidad operativa y de una inestabilidad laboral que produce un desconocimiento de políticas públicas locales por parte de su personal y por esta razón no ha existido

un verdadero cuidado de las manifestaciones culturales, en las que se propicien la participación de todos sus actores.

Con respecto al Estado, no se cuenta con políticas culturales plenamente definidas que ordenen coherentemente el aparato burocrático, que muchas veces superpone, en dependencias diversas, objetivos y actividades similares o disemina los recursos en instancias ministeriales que compiten entre sí, sin construir sinergias para beneficio del PCI (UNESCO, 2008).

En esta medida, cabe recomendar que sea el Estado ecuatoriano el que se encargue de afianzar la creación de políticas nacionales para la protección del PCI y debe asumir con gran compromiso el fortalecimiento de la institucionalidad definiendo las competencias de forma explícita para la protección del PCI.

Como Rohn (2020) lo menciona existen retos por asumir como la implementación de política pública operativizada a través de un Plan Nacional para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, para el fortalecimiento de procesos de investigación participativa; potenciación de las capacidades locales y la promoción y difusión del PCI. De igual manera resultaría acertado el incluir la gestión de proyectos patrimoniales en los planes de ordenamiento territorial y constituiría un gran aporte el sistematizar las buenas prácticas en PCI.

Al ser el PCI un recurso no renovable, es significativo conocer, valorar y promover la diversidad cultural, a través de acciones que permitan visibilizar y motivar la participación de la comunidad para garantizar en el tiempo la vigencia del PCI como aporte al fortalecimiento de la identidad social y que sea transmitida de generación en generación. Además de crear oportunidades que pueden ser potenciadas a través de proyectos que favorecerían a activar las economías locales.

El INPC junto a otros actores sociales ha tomado acciones y han firmado convenios con la academia y ciertos GAD con el fin de dar asesoría técnica y realizar un apropiado seguimiento a las investigaciones y planes de salvaguardia, procurando un proceso participativo dentro de las normativas técnicas institucionales (Rohn, 2020, p. 94).

Las líneas de fomento como medida de salvaguardia del PCI

A partir del 2021, se marca un hito en los procesos de promoción y fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial con el surgimiento de las Líneas de Fomento de la Memoria Social y del Patrimonio Cultural como un mecanismo de financiamiento del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, que tienen como objetivo el fomento a la investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio cultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 literal f) de la Ley Orgánica de Cultura.

A través de la línea de fomento se han otorgado estímulos económicos no reembolsables a proyectos comunitarios presentados por personas naturales, jurídicas, organizaciones, asociaciones y colectivos legalmente constituidos, que buscaban reactivar la cadena de valor de la artesanía tradicional y el patrimonio agroalimentario afectada por la pandemia, como estrategia de salvaguardia de los saberes y conocimientos asociados a la misma.

En los proyectos presentados, los proponentes diseñaron varias acciones de salvaguardia para las comunidades o portadores dirigidas a garantizar la continuidad y vigencia del patrimonio cultural inmaterial en las generaciones actuales y venideras. Estas medidas se basaron tanto en condiciones materiales como simbólicas y comprendieron la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valoración, transmisión y revitalización del patrimonio.

La presente línea de fomento es administrada por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y continúa siendo ejecutada y ampliada hacia otros patrimonios, de esta manera el INPC cumple con su misión fundamental que es promover la preservación, conservación y salvaguardia del patrimonio cultural y ha sido un paso decisivo para dar cumplimiento al objetivo principal de la Convención que es garantizar la viabilidad a largo plazo del patrimonio inmaterial dentro de las comunidades y los grupos.

Reflexiones del artículo 18 de la Convención

Un evento de singular importancia fue el desarrollado en el mes de julio del presente año, el mismo que se celebró en París, Sede de la UNESCO, que reunió a expertos para reflexionar sobre una aplicación más amplia del artículo 18 de la Convención de 2003, que dentro de los acuerdos, recomendaciones y resoluciones internacionales propuestas por los Estados Parte plantea la necesidad de ejecutar programas, proyectos y actividades para la salvaguardia del patrimonio cultural. Los mismos que serán seleccionados periódicamente por el comité encargado de promoverlos tomando en cuenta que se reflejen los principios y objetivos de la Convención. Además se buscará la difusión de prácticas ejemplares con arreglo a las modalidades que se hayan determinado para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

Dentro de la discusión de los expertos se propuso el acceso y el fortalecimiento de la visibilidad del Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia. Y la creación de una plataforma en línea para compartir buenas experiencias de salvaguardia de las comunidades, grupos y otros actores, que servirán para transmitir y promover su patrimonio cultural inmaterial a través de programas exitosos a futuras generaciones.

A manera de recomendación y conclusión se considera que las líneas de fomento alientan a la investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio cultural y podrán servir de ejemplo para compartir con los Estados parte y promover buenas medidas de salvaguardia.

Referencias

- Aikawa, N. (2004). Visión Histórica de la Preparación de la Convención Internacional de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. *En Museum International*. 221/222. *Intangible heritage*. P.140-153.
- Andrade, S. (2016). *La construcción del discurso sobre patrimonio inmaterial y las políticas culturales en el Ecuador* en Centro de Publicaciones PUCE, Núm. 102. ISSN 1390-7719.
- Carbonell, E., coord. (2020). La gestión institucional del Patrimonio Cultural Inmaterial en el Ecuador: avances y retos. *En Patrimonio inmaterial en el Ecuador: una construcción colectiva* [online]. Editorial Abya-Yala, pp. 71-104. ISBN: 978-9978-10-507-8. <https://doi.org/10.7476/9789978106228>
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial (2003). Disponible en: <http://bit.ly/332hUaP>
- Hernández León, I & Zúñiga Bravo, F. (2019). Estrategias para la salvaguardia: de lo institucional a lo comunitario en las Listas representativas de la Unesco. *En Experiencias de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Otros caminos*. T. II. Patrimonializaciones en un mundo globalizado.
- Henríquez Sánchez, M. Teresa. (2011). *Revista Atlántida*, (3) 193-206. ISSN: 556-4924.
- Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. (2013). *Guía metodológica para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial*. SOBOCGRAFIC. ISBN: 978-9942-955-04-3.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. 2003. El texto de la Convención para la salvaguardia del Patrimonio cultural Inmaterial <https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. 2008. Estado del arte del patrimonio cultural inmaterial. CRESPIAL.
- Rohn, Isabel. (2020). Entre la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial y la conservación de la materialidad. En Carbonell, E., coord. La gestión institucional del Patrimonio Cultural Inmaterial en el Ecuador: avances y retos. *En Patrimonio inmaterial en el Ecuador: una construcción colectiva* [online]. Quito: Editorial Abya-Yala. 71-104. ISBN: 978-9978-10-507-8. <https://doi.org/10.7476/9789978106228>
- Yoshida, K. (2004). El Museo y el Patrimonio Cultural Inmaterial. *Museum International*. (221-222). *Intangible heritage*. 110-115.
- Zambonino, V. (2020). Aproximación a la gestión del patrimonio cultural inmaterial en el Ecuador. En Carbonell, E., coord. La gestión institucional del Patrimonio Cultural Inmaterial en el Ecuador: avances y retos. *En Patrimonio inmaterial en el Ecuador: una construcción colectiva* [online]. Quito: Editorial Abya-Yala. 85-94. ISBN: 978-9978-10-507-8. <https://doi.org/10.7476/9789978106228>